



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 084-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 12 de Febrero de 2026.

VISTO: el oficio N° 028-2026-UNAAA-P/OCII, de fecha 11 de Febrero de 2026; el Oficio N° 077-2026-UNAAA-CO/SG-UGyT, de fecha 11 de Febrero del 2026; Acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNAAA, de fecha 12 de Febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...)"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, e ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Que, a través del Oficio N° 077-2026-UNAAA-CO/SG-UGyT, de fecha 11 de febrero del 2026, la Unidad de Grados y Títulos, solicita se emita acto resolutivo a efectos de llevar a cabo la ceremonia Oficial de Colación y/o graduación de los grados académicos de Bachiller y Títulos Profesionales para el día viernes 13 de Febrero de 2026, en las instalaciones del Auditorio de esta casa superior de estudios, adjuntando la relación oficial de asistentes graduados por cada escuela profesional. Asimismo, se adjunta el programa oficial de dicha ceremonia, conforme al oficio N° 028-2026-UNAAA-P/OCII, suscrito por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNAAA;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



En ese sentido, a través del Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora N° 011-2026-UNAAA, de fecha 11 de Febrero de 2026, se acordó: APROBAR LA CEREMONIA OFICIAL DE OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES EL CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2026 EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, de acuerdo a la lista oficial presentada por la Unidad de Grados y Títulos;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, y el Estatuto Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CEREMONIA OFICIAL DE OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DIA VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2026 EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, de acuerdo a la lista oficial presentada por la Unidad de Grados y Títulos, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe), para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNALINARES  
PRESIDENTE

**DISTRIBUCION:**

Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaria General  
Unidad de Grados y Títulos  
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables  
Oficina de Tecnologías de la información